

1756-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y dos minutos del dieciseis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS en el cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **CREEMOS** celebró *–de manera presencial–* el día cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón **CENTRAL**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez. No se omite indicar que en este acto la agrupación política presentó las cartas de aceptación originales de Esthefan Zumbado Vargas, cédula de identidad 109160937, Wendy Méndez García, cédula de identidad 901050807, Flora Elisa Rodríguez Mullner, cédula de identidad 105770695, Maykel Andrey Pereira Carmona, cédula de identidad 206890458, José Alberto Granados Gamboa, cédula de identidad 303280256, Amalia Martínez González, cédula de identidad 110860804 y Yoel Zumbado Vargas, cédula de identidad 110590701; dado que sus designaciones en la asamblea de marras se realizaron en ausencia.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|------------------------|
| 204610907 | CARMEN MARIA VARGAS AVILA | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 900850841 | TERESA ROXINIA GOMEZ BERROCAL | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 303280256 | JOSE ALBERTO GRANADOS GAMBOA | TESORERO PROPIETARIO |
| 206890458 | MAYKEL ANDREY PEREIRA CARMONA | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 202740347 | EDUARDO VIQUEZ SOTO | SECRETARIO SUPLENTE |
| 105770695 | FLORA ELISA RODRIGUEZ MULLNER | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------|--------------------|
| 901050807 | WENDY MENDEZ GARCIA | FISCAL PROPIETARIO |
| 109160937 | ESTHEFAN ZUMBADO VARGAS | FISCAL SUPLENTE |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|-------------------------|
| 204610907 | CARMEN MARIA VARGAS AVILA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 303280256 | JOSE ALBERTO GRANADOS GAMBOA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 105770695 | FLORA ELISA RODRIGUEZ MULLNER | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 206890458 | MAYKEL ANDREY PEREIRA CARMONA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 900850841 | TERESA ROXINIA GOMEZ BERROCAL | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 202740347 | EDUARDO VIQUEZ SOTO | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 110860804 | AMALIA MARTINEZ GONZALEZ | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 110590701 | YOEL ZUMBADO VARGAS | TERRITORIAL SUPLENTE |

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos